



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIII

Martes, 26 de abril

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1)

Núm. 94

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarías cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 5.706

Jefatura Superior de Policía

Relación nominal de las licencias de caza expedidas durante el mes de noviembre de 1965.

DIA 2

- 8.090. Zaragoza. — Fernando-Narciso Montañés Garay
- 8.091. Idem. — Tomás Martos Fernández
- 8.092. Idem. — Luis Twose Campány
- 8.093. Idem. — Jesús Angel García Miranda
- 8.094. Idem. — Joaquin de la Torre Bailón
- 8.095. Idem. — José Antonio García Delmas
- 8.096. Idem. — Eloy Juan Larráz
- 8.097. Idem. — Pedro Juan García Delmas
- 8.098. Idem. — José Lahuerta Pérez
- 8.099. Idem. — Federico Ramón Usón
- 8.100. Idem. — Sixto Palacio Gavin
- 8.101. Idem. — José-Maria Tajada Gállego
- 8.102. Idem. — Andrés Lobaco Zaragoza
- 8.103. Idem. — Agustín Carradilla Tapetado
- 8.104. Idem. — José Maria García Delmas
- 8.105. Idem. — Angel Martínez López
- 8.106. Idem. — Luis Santiago Bandrés Facerías
- 8.107. Ainzón. — José-Luis Bóna Cruz
- 8.108. Alagón. — Fermín Higuera Lancis
- 8.109. Idem. — Fermín Higuera Medina
- 8.110. Idem. — Mariano Rios Martinez
- 8.111. Boquiñeni. — Antonio Latorre Giménez
- 8.112. Borja. — Faustino Sancho Hernández
- 8.113. Bujaraloz. — Segismundo Calvete Villagrasa
- 8.114. Idem. — Luis Samper Usón
- 8.115. Bureta. — Juan-José Royo Aznar
- 8.116. Calatayud. — Angel Lozano Aranda
- 8.117. Idem. — José-Vicente Bendicho Yagüe
- 8.118. Idem. — Félix Mirallas Moruga
- 8.119. Casetas. — Ambrosio Navarro Valiente
- 8.120. Idem. — Enrique Marfioli Oliver

- 8.121. Idem. — Santiago Murcia Lloréns
- 8.122. Clarés de Ribota. — Benjamín Cisneros Felipe
- 8.123. Escatrón. — Mario Linares López
- 8.124. Farasdués. — Jesús Larráz Giménez
- 8.125. Fuentes de Ebro. — Pedro Blasco Aranda
- 8.126. Gallocanta. — José Mochales Pardo
- 8.127. Gallur. — Luis Zalaya Torres
- 8.128. Garrapinillos. — Jesús Gaya Vicente
- 8.129. Idem. — Angel Aznar Pinilla
- 8.130. Idem. — Daniel Latorre Ferrer
- 8.131. Idem. — Mariano Latorre Pinilla
- 8.132. Grisén. — Luis Navarro Blasco
- 8.133. La Almolda. — Marcos Gracia Isaac
- 8.134. Lagata. — Tomás López Berenguer
- 8.135. La Puebla de Albortón. — Jacinto Uche Vidal
- 8.136. Los Fayos. — Cándido Navarro Calvo
- 8.137. Malanquilla. — Silvano Gómez Diez
- 8.138. Mequinenza. — Higinio Gil Roig
- 8.139. Idem. — Antonio Artes Artes
- 8.140. Miralbueno. — Hilario Castillo Bazán
- 8.141. Montañana. — Juan Artigas Gimeno
- 8.142. Murillo de Gállego. — Francisco Arbués Puchán
- 8.143. Nonaspe. — Laureano Taberner Ráfales
- 8.144. Osera de Ebro. — José Luis Baquero Pío
- 8.145. Paniza. — Juan Melguizo Mainar
- 8.146. Paracuellos de Ribera. — Juan José Benito Diago
- 8.147. Pedrola. — Juan Solsona Sancho
- 8.148. Peñafloz de Gállego. — Tomás Lacosta Lahoz
- 8.149. Murillo de Gállego. — Domingo Torralba Gazo
- 8.150. Quinto de Ebro. — Germán Pérez Herrero
- 8.151. Ricla. — Manuel Escolano Hernández
- 8.152. Sos del Rey Católico. — Tomás Lacuey Canaluche
- 8.153. Tauste. — José Castillo Martínez
- 8.154. Tosos. — Gregorio Francés Gonzalvo
- 8.155. Uncastillo. — Manuel Fleta Gimeno
- 8.156. Villafeliche. — José Romeo Tormos
- 8.157. Villalba de Perejil. — Fernando Francia Pablo
- 8.158. Zuera. — Gregorio Borrueal Pardo
- 8.159. Idem. — Manuel Arcé Aibar
- 8.160. Acedera. — Marcelino Morata Arguedas

DIA 3

- 8.161. Ariza. — Enrique Palacios Palacios
 8.162. Belchite. — José Villuendas Montalbán
 8.163. Borja. — José Montorio Bello
 8.164. Idem. — Saturnino Urbano Madrid
 8.165. Bujaraloz. — Julio Samper Usón
 8.166. Idem. — Jesús Samper Usón
 8.167. Bureta. — José Luis Martínez García
 8.168. Calatayud. — Luis Saló Montón
 8.169. Idem. — Antonio Blasco Lecumberri
 8.170. Calatorao. — José Antonio Maestro Martínez
 8.171. Cervera de la Cañada. — Martín Vergara Rubio
 8.172. Castejón de Valdejasa. — Alfonso Arjol Obede
 8.173. Ejea de los Caballeros. — Mariano Blasco García
 8.174. Idem. — Manuel Guinda Samper
 8.175. Idem. — Gaudencio Giménez Sarriá
 8.176. Idem. — Pedro Llera Arias
 8.177. Embid de Ariza. — Alvaro Muñoz Abián
 8.178. Epila. — Octavio García Ballarín
 8.179. Escatrón. — Lorenzo Lucea Moreno
 8.180. Fuentes de Ebro. — Manuel Soro Peco
 8.181. Idem. — José Esteban Pasamón
 8.182. Idem. — Lorenzo Martínez Guajardo
 8.183. Idem. — Pascual Garcés Monje
 8.184. Lituénigo. — Agustín García Lapuente
 8.185. Los Fayos. — Ricardo Vidorreta Bonilla
 8.186. Idem. — José María Otal Sarasa
 8.187. Idem. — Vicente García Sánchez
 8.188. Lumpiaque. — José Lorente Lorente
 8.189. Luna. — Antonio Aznar Sanm'guel
 8.190. Maella. — Orencio Alcañiz Bondía
 8.191. Mequinenza. — Emilio Vidaller Cuchi
 8.192. Miedas de Aragón. — Antonio Serrano Gómez
 8.193. Monegrillo. — Enrique Cortés Montes
 8.194. Monterde. — Joaquín Jaime Melendo
 8.195. Idem. — Jacobo Jaime Yus
 8.196. Morés. — Camilo Serrano Gasca
 8.197. Osera de Ebro. — Florentín Vaquero Moliner
 8.198. Pina de Ebro. — Joaquín Ruf. Buil
 8.199. Puebla de A. — Valentín Ramiro Ibáñez
 8.200. Remolinos. — Ángel Carcas Tojero
 8.201. Sofuentes. — Celestino Legarre Minguez
 8.202. Tabuena. — Mariano Mareca Sanjuán
 8.203. Tarazona. — José Sierra San Gil
 8.204. Torres de Berrellén. — Facundo Rodríguez Bailo
 8.205. Torrijo de la Cañada. — José L. fuente Martínez
 8.206. Uncastillo. — Bonifacio Casaus García
 8.207. Villarroja de la Sierra. — Pascual Serrano Laguna
 8.208. Zaragoza. — Miguel Ángel Montañés Garay
 8.209. Idem. — Alejo Valero Val Alcochel
 8.210. Idem. — Manuel Paricio Aranda
 8.211. Idem. — Manuel Pedro Buitro Gerner
 8.212. Idem. — Miguel Ostáriz Izquierdo
 8.213. Idem. — Vicente López Palomeque
 8.214. Idem. — Bienvenido Salvador Pérez
 8.215. Idem. — Manuel Fraile Colás
 8.216. Idem. — Fernando Fajardo López
 8.217. Idem. — Julio Tapea Pintanel
 8.218. Idem. — Pascual Ezpeleta Magallón
 8.219. Idem. — Francisco Villanueva Lahoz

DIA 4

- 8.220. Idem. — Juan Antonio Bravo Garrido
 8.221. Idem. — Antonio Catalán Garay

- 8.222. Idem. — Jesús Luna del Pon
 8.223. Idem. — Miguel Ramón Sarsa
 8.224. Idem. — Carmen Caballero Jerez
 8.225. Idem. — Francisco Fano de la Torre
 8.226. Idem. — Juan Pérez Tejedor
 8.227. Idem. — Valero Menés Gracia
 8.228. Idem. — Marco Antonio Galindo Muniesa
 8.229. Idem. — Fidel Arnal Abián
 8.230. Idem. — José Antonio Tornel Sariñena
 8.231. Idem. — Manuel Jesús Berges Acero
 8.232. Idem. — Antonio Arpa Romero
 8.233. Idem. — Emilio Mora Abadía
 8.234. Idem. — Mario Muñoz Ruiz
 8.235. Idem. — Cecilio Grillo Pérez
 8.236. Idem. — Eduardo Montón Arellano
 8.237. Idem. — Miguel Rosado Calzada
 8.238. Idem. — Horacio Ortega Maestro
 8.239. Abanto. — Policarpo Aranda Gómez
 8.240. Alagón. — Tomás Ruiz Lorao
 8.241. Alpartir. — José Pascual Arbó
 8.242. Aranda de Moncayo. — Tomás Vela Marín
 8.243. Arcos de Jalón. — Luis Muñoz Romance
 8.244. Calatayud. — Jesús Utrilla Alonso
 8.245. Idem. — Alejandro Picarpo Górriz
 8.246. Idem. — Antonio Pena Aznar
 8.247. Idem. — Marín Ibar Alonso
 8.248. Caspe. — Manuel Rebolles Poblador
 8.249. Ejea. — Ricardo Romero Betoré
 8.250. Idem. — Jacinto Luna Tolosana
 8.251. Idem. — Tomás Gotor Calmarza
 8.252. Idem. — Mariano Barrera López
 8.253. Idem. — Francisco Hernández Vital
 8.254. Escatrón. — Bautista Lizano Artal
 8.255. Gallur. — Francis Giménez Miguel
 8.256. Illueca. — Ignacio López Modrego
 8.257. La Almunia. — Agapito Giménez Pelarda
 8.258. Lituénigo. — Santiago Madurga Solares
 8.259. Maella. — Domingo Alcañiz Altaba
 8.260. Mallén. — Fermín Ordóñez Serrano
 8.261. Mequinenza. — Marcial Aguilar Godia
 8.262. Idem. — Antonio Colen Fonz
 8.263. Idem. — Pedro Fabregat Noria
 8.264. Idem. — Antonio Soro Peña
 8.265. Mesones de Isuela. — Natalio Pinilla Marco
 8.266. Nonaspe. — Miguel Franc Campanales
 8.267. Pastriz. — Domingo Pascual Marco
 8.268. Sástago. — José Alcañiz Catalán
 8.269. Sos del Rey Católico. — Amado Tanco Rubio
 8.270. Tabuena. — Luis Carmelo Adán Aznar
 8.271. Tarazona. — Felipe Gracia Vallejo
 8.272. Idem. — Jesús Pellicer Giménez
 8.273. Idem. — Fernando Calabia Ruiz
 8.274. Torrellas. — Gregorio León Gimeno
 8.275. Uncastillo. — Ángel Casaus Casanova
 8.276. Val de San Martín. — José Mañés Miguel
 8.277. Villar de los Navarros. — Tomás Segura Abuelo
 8.278. Villanueva de Gállego. — José Larré Lanaspá
 8.279. Acered. — Pablo Pascual Guerrero Maluenda

DIA 5

- 8.280. Borja. — José-Luis Pablo Gómez
 8.281. Idem. — Pascual Gómez Escolano
 8.282. Calatayud. — Vicente Rausell Martínez
 8.283. Idem. — Alfredo Adán Ibáñez
 8.284. Castejón de Valdejasa. — Martín Rodrigo Aranda

- 8.285. Idem. — Bernardino Rodrigo Aranda
 8.286. Idem. — Abel Ruiz García
 8.287. Cervera de la Cañada. — Angel Adán Fraile
 8.288. Cetina. — Nicolás Hernando Pérez
 8.289. Ejea. — Angel Felipe Mena
 8.290. Idem. — Fernando Pastor Abadía
 8.291. Fabara. — Juan Menagès Camarasa
 8.292. Jarque. — Francisco Marquina Liarte
 8.293. Idem. — Santiago Marquina Liarte
 8.294. Jaulín. — Antonio Martínez Anadón
 8.295. Lobera de Onsella. — José Miral Campos
 8.296. Longares. — José Tortajada Blasco
 8.297. Luceni. — Benigno Ferrer Olite
 8.298. Mallén. — José Lerín Agóiz
 8.299. Idem. — Gregorio Pardo Miguel
 8.300. Idem. — Mariano Lerín Contin
 8.301. Idem. — Leoncio Lerín Contin
 8.302. Idem. — Manuel Lerín Contin
 8.303. Movera. — Adolfo Escartín Ortas
 8.304. Nonaspe. — Santiago Franc Vidal
 8.305. Paniza. — Eugenio Serrano Sebastián
 8.306. Paracuellos de Ribera. — Eusebio Alvarez Ibáñez
 8.307. Paracuellos de Jiloca. — Ricardo Molina Blancas
 8.308. Pedrola. — Manuel Sancho Sancho
 8.309. Peñaflor. — Jesús Mateo Molina
 8.310. Pintado. — Guillermo Garcés Gil
 8.311. Rodén. — Juan Villuendas Buera
 8.312. Sos del Rey Católico. — Félix Cortés Serrano
 8.313. Torrehermosa. — José Arguedas Gutiérrez
 8.314. Torrellas. — Eduardo García Vela
 8.315. Villalengua. — Tomás Perdices Mariscal
 8.316. Villamayor. — Santos Vidal Lizabe
 8.317. Zaragoza. — Manuel Coiduras Pérez
 8.318. Idem. — Miguel Piquero Mur
 8.319. Idem. — Jorge Alzuet Pascual
 8.320. Idem. — Lorenzo Cebrián Rebollo
 8.321. Idem. — José Ibor Moy
 8.322. Idem. — Melchor Ibarbia Clemente
 8.323. Idem. — Félix Abansés Gascón
 8.324. Idem. — José López Esquina
 8.325. Idem. — Jesús Germes Martín
 8.326. Idem. — Justo Porta Ezpeleta
 8.327. Idem. — Francisco Ruiz Luchena
 8.328. Idem. — Jesús Torres Bagüés
 8.329. Idem. — Angel Mazas Acosta
 8.330. Idem. — Mariano Alonso Lambán
 8.331. Idem. — Vicente Lorén Saz
 8.332. Idem. — José Gil Salvador
- DIA 6
- 8.333 Zaragoza. — Francisco Pardo Ezpeleta
 8.334 Idem. — Félix Ortiz Gay
 8.335 Idem. — Cipriano Rodríguez Leal
 8.336. Idem. — Emilio Becerril Royo
 8.337. Idem. — Antonio Falcó Blanco
 8.338 Idem. — Antonio Salas Benito
 8.339 Idem. — Jesús García Eusquiaguirre
 8.340 Idem. — Angel Ruiz Giménez
 8.341 Idem. — Antonio Casanovas Viamonte
 8.342 Idem. — Antonio Cubero Espín
 8.343 Idem. — Miguel Angel Pérez Albiac
 8.344 Idem. — Manuel Sierra Santamaria
 8.345. Idem. — Angel Chúeca Adán
 8.346 Idem. — Francisco Sánchez Gómez
 8.347 Idem. — Vicente Mateo Morera
 8.348 Idem. — Severino Corrales Cortés
 8.349 Idem. — Enrique Asín Ezpeleta
- 8.350 Ainzón. — Victoriano Mateo Peña
 8.351. Albeta. — Cayetano Aranda Sánchez
 8.352 Alpartir. — Germán Ripa Navarro
 8.353 Bortalba. — Justino Pérez López
 8.354 Idem. — Angel Sancho Zaro
 8.355 Borja. — Vicente Pérez Sancho
 8.356 Idem. — Lucio Serrano Merle
 8.357. Calatayud. — Valero Moros Lázaro
 8.358 Calatorao. — Tomás Beito López
 8.359 Casetas. — Roberto Lorente Grueso
 8.360. Cuarte de Huerva. — Armando Mozota Ondé
 8.361 Cubel. — Alberto Yagüe Ruiz
 8.362 El Burgo de Ebro. — Miguel Borruei Guitarte
 8.363. Embid de la Ribera. — Amado Gasca Lázaro
 8.364 Gallur. — Pedro Barrera Enciso
 8.365. Idem. — Faustino Frescané Zalaya
 8.366. Idem. — Jorge Lagranja Pasamar
 8.367 Garrapinillos. — Luis Gracia Buil
 8.368 Idem. — Justo Blasco Romano
 8.369. Idem. — Andrés Romanos Gracia
 8.370 Idem. — Luis Romanos Calvera
 8.371 Jarque del Moncayo. — Pedro Galán Cardiel
 8.372 Jaulín. — Zenón Oliván Planas
 8.373 Idem. — Mariano Julián Aliaga
 8.374 La Zaida. — Angel Insa Sariñena
 8.375 Letux. — Carmelo Artegas Artegas
 8.376 Maluenda. — Pascual Gil de la Flor
 8.377 Mallén. — José Segura Roncal
 8.378 Miedes de Aragón. — Jesús Lecina Gimeno
 8.379 Montón de Jiloca. — Alejandro Tolosa Llorén
 8.380. Morata de Jalón. — Jesús Longares Pascual
 8.381. Morés. — Olegario Serrano Morglanes
 8.382 Paracuellos de Jiloca. — León Gilaberte Gracia
 8.383 Peñaflor de Gállego. — Gregorio Taratiel Abadía
 8.384 Pina de Ebro. — Faustino Royo Vidal
 8.385 Rueda de Jalón. — Ernesto Fustian Rodríguez
 8.386 Sobradiel. — Francisco Insa Alcalá
 8.387 Sos del Rey Católico. — Jesús Machín Ardea
 8.388 Idem. — Manuel Gómez Gil
 8.389 Tarazona. — Saturnino Moreno Murillo
 8.390 Tauste. — Jesús Fabre Tejero
 8.391 Utebo. — Miguel Bona Sánchez
 8.392 Valpalmas. — Servando Gracia Castán
 8.393 Villafranca de Ebro. — Celedonio Asensio Gómez
 8.394 Utebo. — Pascual Gresa Sánchez
- DIA 8
- 8.895 Aranda de Moncayo. — Miguel Calavia Millán
 8.396 Bárboles. — Rufino Ibáñez Martínez
 8.397 Calmarza. — Roque Arregui Lozano
 8.398 Casetas. — Natalio Tenorio Flores
 8.399 Cuarte de Huerva. — José Sánchez Ferrer
 8.400 Ejea de los Caballeros. — Jerónimo Vinuesa de Miguel
 8.401 Idem. — Diego Piñero Guillén
 8.402 Escatrón. — Víctor Sánchez Puerta
 8.403 Fabara. — Antonio Taberner Carceller
 8.404 Fuencaledras. — Pío Castán Mainar
 8.405 Gallur. — Angel Navarro Cimorra
 8.406 Idem. — José García Andrés
 8.407 Jarque de Moncayo. — Luis Martínez Galán
 8.408 Litago. — Donato Domínguez García
 8.409 Nonaspe. — José Andréu Silué
 8.410 Maella. — Rodrigo Tena Blasco
 8.411 Miedes de Aragón. — Salvador Ruiz Pérez
 8.412 Montañaña. — Bernardo Antúnez Martín
 8.413 Monterde. — Jesús Ramón Larilla

- 8.414 Pastriz. — Luis Vea-Murguía Pangua
 8.415 Peñafior de Gállego. — Mariano Morellón Layás
 8.416 Pomer. — Nicolás Pérez Lezcano
 8.417 Salvatierra de Esca. — José Hualde Samitier
 8.418 Sástago. — Jesús Pinos Lisbona
 8.419 Idem. — Pedro Aznar Torres
 8.420 San Mateo de Gállego. — Antonio Lacoma Escuer
 8.421 Tauste. — Bonifacio Emilio Alegre Sofin
 8.422 Valtorres. — Ramiro Bernal Bernal
 8.423 Zaragoza. — José Garin Belenguer
 8.424 Idem. — Jesús Bagüés Lanza
 8.425 Idem. — Sebastián Bernabéu Vilella
 8.426 Idem. — Félix Piquero Mur
 8.427 Idem. — Jesús Ibor Moy
 8.428 Idem. — Ricardo Orós Charles
 8.429 Idem. — Jesús Germes Rodrigo
 8.430 Idem. — Ramón Marín Lou

DIA 9

- 8.431 Idem. — Jaime Rivera Agonillas
 8.432 Idem. — Julián García Martínez
 8.433 Idem. — Dagoberto Bermudo Llorente
 8.434 Idem. — Enrique Giménez Escudero
 8.435 Idem. — Luis Castejón Pérez
 8.436 Alberite. — Faustino Sánchez Barrios
 8.437 Alcalá de Moncayo. — Mariano Tejero Marín
 8.438 Badules. — Jacinto San Julián Sierra
 8.439 Borja. — Luis Hernández Ríos
 8.440 Calatayud. — Jesús Verón Joven
 8.441 Idem. — Jesús Verón Gormaz
 8.442 Calmarza. — Bonifacio Escolano Fernández
 8.443 Carenas. — José Remacha Gayán
 8.444 Daroca. — Manuel Ubide Cebrián
 8.445 Ejea. — Félix Orduña Aznárez
 8.446 Burgo de Ebro. — Ambrosio Aguirán Lobera
 8.447 Erla. — Mariano Romero Millán
 8.448 Gallur. — Faustino Frescané Heredia
 8.449 Idem. — Joaquín Casado Manero
 8.450 Las Pedrosas. — Cirilo Jalle Cabestré
 8.451 Gallur. — Faustino Ortiz Anolade
 8.452 Lécera. — Santiago López Dieste
 8.453 Maella. — Mariano Alcañiz Bondía
 8.454 Idem. — Joaquín Gregorio Sanmartín
 8.455 Idem. — Jesús Vicente Cerdán
 8.456 Idem. — Feliciano Gómez Sofin
 8.457 Marracos. — Miguel Torralba Moy
 9.458 Pina de Ebro. — Emilio Grasa Ferrer
 8.459 San Mateo de Gállego. — Ángel Pérez Escuer
 8.460 Idem. — Antonio Torrero Lasalle
 8.461 Zuera. — Miguel Marifons Muñio

DIA 10

- 8.462 Aguilón. — Jesús Nogués Gracia
 8.463 Calatayud. — Aquilino Ortega Millán
 8.464 Idem. — Agustín de Francia Oscoz
 8.465 Casetas. — José Gutiérrez Villa
 8.466 Daroca. — Serafín Gil Gracia
 8.467 Fabara. — Emilio Bruned Aguiló
 8.468 Fuentes de Ebro. — José Sogovia Trasobares
 8.469 Garrapinillos. — Eduardo Capapé Sanz
 8.470 La Almunia. — Miguel Arcos Díez
 8.471 Lituénigo. — Aurelio Sanjuán Madurga
 8.472 Longás. — Francisco Campos López
 8.473 Luesía. — Miguel Casabona Ezquerria
 8.474 Idem. — Romualdo Marcellán Barbed

- 8.475 Luna. — Martín Llera Llera
 8.476 Idem. — Julio Arbués Labarta
 8.477 Monzalbarba. — Antonio Josa Miguel
 8.478 Montón. — José Yagüe Tejero
 8.479 Morata de Jalón. — Emilio Lázaro Labarta
 8.480 Murero. — Ángel Badules Vicente
 8.481 Navardún. — Fernando Samitier Ruesca
 8.482 Paracuellos de la R. — Francisco Tabuenca Herrero
 8.483 Pradilla de Ebro. — Enrique Alcusón Román
 8.484 Saviñán. — Gregorio Ibáñez Andaluz
 8.485 Salvatierra de Esca. — Mariano Lorente García
 8.486 Sigüés. — Valeriano Landa Iriarte
 8.487 Sobradiel. — Cristóbal Ruiz Jaraute
 8.488 Tabuenca. — José Lasheras Sancho
 8.489 Torrijo la Cañada. — Miguel Ángel Polo Portero
 8.490 Urrea de Jalón. — Isidoro Ramón Trasobares Suárez de Cenil
 8.491 Villarroja del Campo. — Félix Orós Charles
 8.492 Zuera. — Carmelo Pardo Barón
 8.493 Zaragoza. — José María Marco Monje

DIA 11

- 8.494 Idem. — Tomás Ferreruella Martínez
 8.495 Idem. — Narciso Urbitu Montañés
 8.496 Idem. — Francisco Benedicto Echegoyen
 8.497 Idem. — Teodomiro Cabero Broto
 8.498 Idem. — Antonio Mareca Gascón
 8.499 Idem. — José Loscos Dolz
 8.500 Idem. — Joaquín Soler Muniesa
 8.501 Idem. — Francisco Guindín Soler
 8.502 Idem. — Ismael Enguita Hernández
 8.503 Idem. — Agustín Fabara Bretos
 8.504 Idem. — Severo Domínguez García
 8.506 Idem. — José María Moles Aznar
 8.507 Idem. — Darío Azcutia Bartolomé
 8.508 Idem. — Nicolás Urbani Brandimarte
 8.509 Idem. — Andrés Izuzquiza Latre
 8.510 Idem. — Victoriano Salinas López
 8.511 Idem. — Francisco Becerril Vicente
 8.512 Idem. — Ángel Marco Bazán
 8.513 Idem. — Miguel Alcober Genzor
 8.514 Idem. — Francisco-Lope Gil Carrión
 8.515 Idem. — Manuel Aguarón García
 8.516 Brea de Aragón. — Marcelino García Vargas
 8.517 Idem. — Jacinto Roldán Vargas
 8.518 Calatorao. — Antonio Gómez Diloy
 8.519 Idem. — Simón Ramos Gerén
 8.520 Cosuenda. — Manuel Serrano Arnal
 8.521 Ejea. — José Manuel Pujol Villacampa
 8.522 Idem. — Patricio Navarro López
 8.523 Illueca. — Ángel García Romero
 8.524 La Almunia. — José María Montesinos Roy
 8.525 Mallén. — Antonio Lerín Lalaguna
 8.526 Idem. — Florentín Longás González
 8.527 Idem. — Juan Cerdán Lerín
 8.528 Monegrillo. — Macario Alcrudo Laguna
 8.529 Montón. — Ángel Langa Romea
 8.530 Munébrega. — Vicente Bueno Morlanes
 8.531 Idem. — Justo Gimeno Lafuente
 8.532 Puebla de Albornón. — Julio Nadal Vintanel
 8.533 Purujosa. — Cipriano Pérez Sanjuán
 8.534 Idem. — Luis Pérez Ibáñez
 8.535 Salvatierra de Esca. — Trinitario Castillo Elizalde
 8.536 Sierra de Luna. — Antonio Conde Varón
 8.537 Sos del Rey Católico. — Feliciano Bueno Lobera
 8.538 Tiermas. — Daniel Vera Primiçia

- 8.539 Torrelapaja. — Juan Caballero Ibáñez
8.540 Villalengua. — Ramón Aguaviva Pérez

DIA 12

- 8.541 Artieda. — Antonio Manero Izuel
8.542 Bardenas del Caudillo. — Rogelio Cortés Hernández
8.543 Brea de Aragón. — Jesús Solanas Serrano
8.544 Casetas. — Santiago González Benedi
8.545. Idem. — Antonio Genzón Carreras
8.546 Idem. — Manuel Sánchez Góez
8.547 La Muela. — Laureano Vergés Correas
8.548 Letux. — José Artigas Artigas
8.549 Luceni. — Luis Carcas Heredia
8.550 Ontinar del Salz. — Fidel Solsona Cuartero
8.551 Pradilla de Ebro. — Bienvenido Gafate Codán
8.552 Purujosa. — José Pérez Sanjuán
8.553. Sofuentes. — Jesús Remón Compáis
8.554 Tierga. — Angel Embid Gil
8.555 Idem. — Julián Embid Gil
8.556 Torres de Berréllén. — José María Fraguas Tomás
8.557 Torrijo Cañada. — Desiderio Velilla Rodríguez
8.558 Zaragoza. — Santiago Prado Sanz
8.559 Idem. — Fernando Gracia Perún
8.560 Idem. — Carmelo Usón Cebollada
8.561 Idem. — Mariano Benedi Carrascón
8.562 Idem. — Jesús Yagüe Marín
8.563 Idem. — Juan José Sopena Marco
8.564. Idem. — Basilio Baldomero Suances Martín
8.565 Idem. — Rafael Peralta Romero
8.576 Idem. — Jesús Mógica Lorente
8.567 Sástago. — Andrés Rivera Laga

DIA 13

- 8.568 Abanto. — Pablo Sánchez Sebastián
8.569 Aranda de Moncayo. — Mariano Moreno Gracia
8.570 Azuara. — Jesús Alcalá Barreras
8.571 Bardallur. — Ignacio Almaluez Nogueras
8.572. Bárboles. — Constancio Bertol Gómez
8.573. Idem. — Octavio Bertol Gómez
8.574 Bureta. — Pedro Martínez Berdejo
8.575 Fayón. — Francisco Vallespi Soler
8.576 Fuendejalón. — Julián Andía Sanz
8.577. La Almunia. — Florencio Monge Martínez
8.578. Idem. — Manuel Dalmáu Molinos
8.579. Leciñena. — Antonio Albero Montesa
8.580. Miedes de Aragón. — Alejandro Lorente Pérez
8.581. Idem. — Marcial Domínguez Leciñena
8.582. Monterde. — Luis López Sánchez
8.583. Nonaspe. — Plácido Juncar Tena
8.584. Novillas. — Basilio Ayesa Villanueva
8.585. Pleitas. — Angel Sanesteban Jarabo
8.586. Peñafior de Gállego. — José López Benito
8.587. Pradilla de Ebro. — Luis Lafuente Carcas
8.588. Tabuensa. — Marino Cuartero Cuartero
8.589. Tauste. — Julio Campos Guillén
8.590. Villafranca de Ebro. — Alejandro Escudero Altabás
8.591. Zaragoza. — Antonio Gimeno Ruiz
8.592. Idem. — Manuel Ortubia Agóiz
8.593. Idem. — Andrés Mora Nebreda
8.594. Idem. — Manuel Benedi Miñana
8.595. Idem. — Pedro Calvo García
8.596. Idem. — Eugenio Tocado García
8.597. Idem. — Manuel Clavero Val
8.598. Idem. — Angel Lázaro Hernando
8.599. Idem. — Jesús Ruberte Jable

- 8.600. Idem. — José-Luis Aznárez Aldúan
8.601. Idem. — Jesús Gracia Lafuente
8.602. Idem. — Leoncio Madre Asin
8.603. Idem. — Antonio Moliner Causapé
8.604. Idem. — Félix Bandrés Moliner
8.605. Aranda de Moncayo. — Blas Gran Cabeza
8.606. Cariñena. — Fernando Rodrigo Sanz
8.607. Caspe. — Pedro Villar Buil
8.608. Idem. — Joaquín Gil Gascón
8.609. Idem. — José Sanz Latre
8.610. Idem. — Joaquín Catalán Andréu
8.611. Idem. — Domingo Mánéz Ros
8.612. Idem. — Manuel Cervera Franc
8.613. Idem. — Manuel Plátero Galdámez
8.614. Idem. — Julio Trampal López
8.415. Idem. — Fermín Faci Bayod
8.616. Fuencalderas. — Francisco Tomás Arátz Izuel
8.617. Maella. — Vicente Ralfas Cester
8.618. Sádaba. — Máximo Alzuét Pascual
8.619. Tiermas. — Cesáreo Correa Orduna
8.620. Villamayor. — Julián Oliveros Sacacia

DIA 16

- 8.621. Ardisa. — Faustiniario Alástuey Asensio
8.622. Biel. — Jesús Marco Marco
8.623. Calatayud. — José-Luis Forniés Santamaría
8.624. Caspe. — Francisco Gimeno Ballesteros
8.625. Idem. — José Jimeno Ballesteros
8.626. Idem. — Joaquín Jimeno Repollés
8.627. Escatrón. — Marcos Barrachina Carrión
8.628. La Almolda. — Luis Clavería Morón
8.629. La Muela. — Isidro Bernal Gimeno
8.630. Luceni. — José Sanz Santos
8.631. Orcajo. — Valeriano Blasco Soler
8.632. Paracuellos Jiloca. — Andrés Monreal Rodríguez
8.633. Remolinos. — Alfonso Ibáñez Zaldivar
8.634. Sádaba. — Manuel Navarro Monviela
8.635. Tobed. — Angel Gómez Castillo
8.636. Usd. — Manuel Ruiz Ferrer
8.637. Zaragoza. — Luis Imaz Mené
8.638. Zaragoza. — Manuel Giménez Elipe
8.639. Idem. — Ismael Angós Romero
8.640. Idem. — Rubén Alba Párdos
8.641. Idem. — José Antonio Lampérez Urbide
8.642. Idem. — Luis Giménez Parrés
8.643. Idem. — Vicente Marcos Lusarreta
8.644. Idem. — Gregorio París Bues
8.645. Idem. — Luis Conde Murillo
8.646. Idem. — Emiliano Luis Sada Gallo
8.647. Idem. — Emiliano Terrén Mateo
8.648. Idem. — Pedro Fernández Pomed

DIA 17

- 8.649. Idem. — Adolfo Gracia Lahoz
8.650. Idem. — Vicente de las Muelas Valero
8.651. Idem. — Manuel Dieste Gonzalo
8.652. Idem. — Jesús Gracia Lahoz
8.653. Idem. — Benjamín Padilla Pérez
8.654. Idem. — Adolfo Gracia Gracia
8.655. Idem. — Manuel Yago Aina
8.656. Idem. — Francisco Rafael López Acín
8.657. Idem. — Antonio Berges Martínez
8.658. Idem. — Enrique Gracia Utrillas

(Continuará)

Núm. 1.908

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - anuncio

"Agromán Empresa Constructora", S. A., domiciliada en Mayor, 6, barrio de Santa Isabel (Zaragoza), comparece ante esta Comisaría en solicitud de autorización para extraer 10.000 metros cúbicos de áridos del cauce del río Ebro en término de Osera (Zaragoza), con destino a las obras del firme de la carretera nacional 11, provincia de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro de un plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente de esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28), durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 16 de abril de 1966. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 1.910

Nota - anuncio

D. Justino Serrano Maestro comparece ante esta Comisaría de Aguas y solicita autorización para construir tres muros en la margen izquierda del río Huerva, en término municipal de Zaragoza, aguas abajo del cruce del citado río Huerva con el Canal Imperial de Aragón, para corrección de desniveles en la urbanización "Fuentes Claras".

En el proyecto presentado obrante en el expediente se detallan las características en cuanto a emplazamiento y sección de los indicados muros.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante

el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 19 de abril de 1966. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 1.928

Delegación de Industria

A los efectos previstos en el Decreto 362-1964 y Orden ministerial de 9 de febrero de 1966, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: "Fuerzas Eléctricas de Navarra", S. A. (Roncesvallés, número 7, Zaragoza).

Finalidad: Nueva línea de alta tensión Ejea de los Caballeros, Rivas-Farasdués, para sustituir a la existente.

Características: Tensión, 132 KV. Longitud, 15.981 metros.

Presupuesto: 1.830.154'90 pesetas.

Procedencia de los materiales: nacional.

Se solicita imposición de servidumbre de paso. La relación de propietarios quedará expuesta en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos respectivos.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectados podrán presentar sus escritos, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (General Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 16 de abril de 1966. — El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

Núm. 1.936

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Aviso relativo a los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Sádaba (Zaragoza), subperímetro 3.

Acordada por Decreto de 10 de septiembre de 1959 ("Boletín Oficial del Estado" de 17 de septiembre), la concentración parcelaria de la zona de Sádaba (Zaragoza), la cual se subdividió en tres subzonas independientes con la denominación de

subperímetros 1, 2 y 3, por Decreto de 29 de marzo de 1962 ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de abril), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 25 de abril de 1966, y se prolongarán durante un periodo de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que se funde su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración, dado que han sido determinados en su totalidad los correspondientes a los subperímetros 1, y 2, afectarán únicamente al subperímetro 3, que comprende la parte restante de la zona cuya concentración fue declarada en fecha 10 de septiembre de 1959; por tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer las declaraciones de sus parcelas, seguir el desarrollo de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Zaragoza, 20 de abril de 1966. — El Jefe de la Delegación, Antonio Gil Ruiz de Zárate.

SECCION SEXTA

Núm. 1.920

CALATA YUD

Baremo fijo, anejo al Reglamento de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, para resolución de los concursos convocados para acceso a las plazas de Jefatura del Cuerpo Técnico - Administrativo, aprobado por el pleno de esta Corporación en sesión de 29 de marzo último.

MÉRITOS Y PUNTOS

1. Tiempo de servicios computables:

a). En la categoría de Oficial o Jefatura, por año. 1'20.

b). En la Escala Auxiliar, por año. 0'09.

c). En otras Escalas, por año. 0'06.

2. Haber ingresado por oposición:

a). Para Oficiales. 1'20.

b). Para Auxiliares. 0'80

c). Para otros Cuerpos de la Administración Pública, en sus distintas ramas. 0'60.

d). Para otros Cuerpos o Escalas de Organismos públicos de carácter paraestatal y en los restantes de la Administración Local. 0'20.

3. Ostentar los siguientes títulos:

a). Licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas y económicas. 1'00

b). Bachiller Superior. Profesor Mercantil. 0'70.

c). Perito mercantil. 0'60.

d). Bachiller elemental. 0'30.

Bachiller 1 a laboral administrativo. 0'30.

Maestros. 0'60.

DEMÉRITOS Y PUNTOS A RESTAR

1. Sanción disciplinaria muy grave. 1'00.

2. Por cada sanción grave. 0'50.

3. Por cada sanción leve. 0'20.

Las puntuaciones referidas en el 2 c) y en el 2 d), en éste, en los Organismos paraestatales, deberá aplicarse a las realizadas para Cuerpos y Escalas administrativas, computándose una sola si fueran varias.

Para la interpretación, y con carácter subsidiario, regirán las normas contenidas en el texto de las reglas generales para aplicación de la tabla aprobada por Orden de 21 de julio de 1950 para los Cuerpos nacionales.

Conforme al artículo 109 de la Ley de Régimen Local y para su constancia en periódico oficial a fin de ser citada esta publicación al ser convocados los concursos, se expide el presente que podrá ser objeto de recursos y reclamaciones en un plazo de quince días.

Calatayud, 18 de abril de 1966. — El Secretario general, José Antonio Martín Fernández.

Núm. 1.918

EJEA DE LOS CABALLEROS

A efectos de reclamaciones, y durante un plazo de quince días, se

encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el siguiente documento:

Expediente de contribuciones especiales por obras de saneamiento y distribución de agua en la calle de Joaquín Costa, carretera de Gallur y barrio de la Llana.

Ejea de los Caballeros, 15 de abril de 1966. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.839

FUENTES DE EBRO

Don Martín Sánchez Fraile, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro;

Hago saber: Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de tres viviendas para Maestros en esta localidad, se hallará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por el período de quince días hábiles, en que se podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante dicho período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, número 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y para general conocimiento.

Fuentes de Ebro, 15 de abril de 1966. — El Alcalde, M. Sánchez.

Núm. 1.912

LUMPIAQUE

Por don Domingo Martínez Cuartero se ha solicitado permiso o autorización para instalar una chacinería al por menor en la calle de Muntadas, número 83:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días puedan formularse, por cuantos tengan interés en ello, cualesquiera reclamación u observación.

Lumpiaque, 19 de abril de 1966. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.914

LUNA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria de fecha 31 de marzo retropróximo, acordó en principio aprobar un Reglamento especial determinativo de los requisitos y trámites necesarios para la concesión de los honores y distinciones previstos en los artículos 303 y 304 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, y a los efectos de lo preceptuado en el art. 305 del citado Cuerpo legal se abre información pública por término de un mes, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las reclamaciones u objeciones que se crean oportunas.

Luna, 18 de abril de 1966. — El Alcalde, Tomás Catalán.

M O R E S

Al amparo de los artículos 4.º, 9.º y 16 y concordantes del Reglamento de Población de 17 de mayo de 1952, se ha instruido expediente para la fusión de este municipio de Morés con el de Purroy.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de treinta días puedan presentarse las reclamaciones que los vecinos tengan por convenientes.

Morés, 19 de abril de 1966. — El Alcalde, César Carnicer.

Núm. 1.916

OSERA DE EBRO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 20 de los corrientes, previa autorización del Ministerio de la Gobernación, acordó la aprobación del pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de enajenación de 20.000 metros cuadrados de las fincas 1 y 2 del polígono 16 de este término municipal, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, queda expuesto al público por término de ocho

días el pliego de referencia, pudiendo presentar cuantas reclamaciones se estimen justas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Osera de Ebro, 20 de abril de 1966. El Alcalde (ilegible).

Núm. 1.778

T A U S T E

Aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 1 del mes actual, en la forma prevista en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, un proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial por 400.000 pesetas, reintegrable en diez anualidades, sin interés, destinado a obras de construcción de una piscina, se expone al público el acuerdo y proyecto mencionados por plazo de quince días para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tauste, 12 de abril de 1966. — El Alcalde, Antonio Jaraute Bayarte.

Núm. 1.915

VILLANUEVA DE GALLEGO

Acordada la celebración de subastas para la venta de dieciocho parcelas de terreno pertenecientes a los bienes de propios de este municipio, cuyas características figuran en el expediente aprobado por el Ministerio de la Gobernación, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente y los pliegos de condiciones aprobados por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y a efectos de examen y reclamaciones.

Villanueva de Gállego, 19 de abril de 1966. — El Alcalde, Nicolás Catiuela.

Núm. 1.893

T E R R E R

Durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, permanecerá expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la Ordenanza fiscal núm. 24 que regula las contribuciones especiales por obras, servicios o instalaciones municipales, a fin de que pueda ser examinada libremente por cuantas personas lo deseen y presentar, dentro del mismo plazo, las reclamaciones a que haya lugar.

Terrer, 19 de abril de 1966. — El Alcalde, T. Escolano.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.930

JUZGADO NUM. 1

Don Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 262 de 1963, sobre hurto, contra Esteban González Calvo, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes que se reseñan en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 18, de fecha 24 de enero de 1966, Sección Séptima, núm. 277, y en la misma forma y condiciones que en el mismo se anuncian, con la salvedad de que dichos bienes salen a esta tercera subasta sin sujeción a tipo, y que para el acto de la subasta se ha señalado el día 16 de mayo próximo, a las diez de la mañana.

Dado en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Ricardo Mur Linares. El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 1.924

JUZGADO NUM. 1

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia ejerciente del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 507 de 1965, que se tramita en este Juzgado a instancia de "Nicolás y García", S. L., representada por el Procurador señor Peiré, contra don Pascual Samitier Guardiola, vecino de Monzón, se sacan a subasta por primera vez los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Un coche marca "Seat", Z-25.416. Tasado en 40.000 pesetas.

Dos hormigoneras de 124 y 200 litros, con su motor de 1'5 y 2 HP., respectivamente. Valorado en pesetas 50.000.

Cuarenta tablonos de 4 y 5 metros, para andamiaje. Valorados en pesetas 40.000.

Tres aparejos colgantes, de mano, para andamiaje. Valorados en pesetas 4.000.

Total pesetas, 134.000.

La subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 6 de mayo próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta y sin que previamente se haga la consignación del 10 % cuando menos, del valor de dichos bienes:

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Miguel Español Laplana. — El Secretario, Luis Márquez.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicita del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Señala de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén excoptadas por disposición legal.

Presupuesto: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año .	350 "

Número sualio: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones